AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2024333578
ASUNTO: POR DEFECTO
DEPENDENCIA: 172 - DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS

Bogotá, 2024/10/10

Doctora
CAROLINA ROMERO FIGUEROA
Directora Financiera de Presupuesto
Gobernación de Cundinamarca
Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud Vigencias Futuras Ordinarias – Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

Respetada Doctora:

Atentamente remito solicito de Vigencias Futuras de conformidad a la Ordenanza 0103 de 2023, por valor de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($8.286.000.000.00), en razón a lo siguiente:

I. ASPECTO GENERAL

La Administración Departamental, consciente de la labor que cumple en términos del fortalecimiento del Ordenamiento Territorial y el fomento de la integración regional en el Departamento de Cundinamarca de conformidad con el artículo 298 de la Carta Política, y adicionalmente con el fin de contribuir a la necesidad de planificar el territorio con base a las necesidades, características y virtudes compartidas con otros entes territoriales e instituciones; pretende fomentar a través de la ejecución de diferentes programas que aportarán a las metas de la línea estratégica, CON UNIDAD, sector TRANSPORTE del Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028, "*Gobernando: Más que un Plan*", así:

1.1. **META PRODUCTO 190 – INTERVENIR 80 PUNTOS EN INFRAESTRUCTURA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO.** La presente meta permitirá implementar intervenciones en infraestructura vial para mejorar las condiciones de seguridad vial y mitigar riesgos en puntos críticos priorizados a cargo del departamento de Cundinamarca, estas acciones están orientadas a garantizar la integridad de la comunidad optimizando la transitabilidad y la seguridad vial de los usuarios mediante el mejoramiento de la señalización vial, con especial énfasis en los puntos críticos identificados

Basados inicialmente en la información existente con respecto a siniestralidad vial en presencia de lesionados y fallecidos, se adelanta el análisis de riesgo en seguridad vial, que permite obtener tramos o puntos críticos de mortalidad o lesionados. Estas situaciones, son base principal para establecer una amplia selección de tramos o puntos críticos dentro del territorio departamental

Por todo lo anterior, esta entidad considera necesario atender prioritariamente a los puntos o tramos críticos seleccionados en el territorio departamental, atendiendo los diferentes municipios realizando medidas de seguridad vial para mitigar el riesgo de accidentalidad.

ASPECTOS LEGALES

Las Vigencias Futuras como mecanismo de planeación y ejecución presupuestal, que permite a las entidades territoriales asumir compromisos asociados con gasto de funcionamiento, operación, servicio de la deuda y/o inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencias posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, encuentra su sustento desde la Constitución Política, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011 y las Ordenanzas Departamentales, así:

Constitución Política

Artículo 300

Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de Ordenanzas: (…).
5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

Artículo 352

Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

Artículo 353

Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Ley 819 de 2003

Artículo 12. Vigencias futuras para entidades territoriales

En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;
b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Parágrafo transitorio. La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.

Ordenanza 0103 de 2023

Artículo 96. Vigencias Futuras

La Asamblea Departamental, a iniciativa del Gobierno Departamental y previa aprobación del CONFISCUN, autorizará la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

Para las vigencias futuras de inversión la Secretaría de Planeación deberá certificar que los proyectos relacionados con estas, están consignados en el Plan de Desarrollo Departamental y en el Plan Plurianual de Inversiones.

La aprobación por parte del CONFISCUN y la autorización por parte de la Asamblea Departamental para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrán

superar el respectivo período de gobierno, salvo las causales previstas en los artículos 97 y 98 del presente Estatuto.

El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO. La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen los procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, las entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del certificado de disponibilidad presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los montos por vigencia que se comprometan como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

ARTÍCULO 97 - VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La Asamblea Departamental, a iniciativa del Gobierno Departamental, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y continúe en vigencias siguientes, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

2. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

3. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá contar con el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Asamblea Departamental podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando un contrato que se encuentre en ejecución deba prorrogarse afectando las siguientes vigencias, y que requiera el cambio del valor de la apropiación de las anualidades que comprenden su ejecución, las dependencias o

entidades solicitarán la constitución de vigencias futuras ordinarias de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

PARÁGRAFO TERCERO. La aprobación por parte del CONFISCUN y la autorización por parte de la Asamblea Departamental para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

Queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura ordinaria, en el último año de gobierno.

II. SOLICITUD VIGENCIAS FUTURAS

En virtud de lo expuesto anteriormente, se está solicitando vigencias futuras que están articuladas y relacionadas con metas del Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 “Gobernando: Más que un Plan”, en el Sector de Transporte, Es por ello que se requiere asumir compromisos que implican afectar el presupuesto de gastos con Vigencias Futuras para la vigencia fiscal 2025, las cuales cuentan con apropiación en el presupuesto del año 2024 no inferior al 15% como lo establece la normatividad vigente. En el siguiente cuadro se detalla la vigencia futura que requiere autorización:

Entidad	Meta	Concepto	Fondo	2024	2025
Secretaria deTransporte y Movilidad	190	Intervenir 80 puntos en infraestructura para mejorar las condiciones de seguridad vial del Departamento	3-1300	$ 1.514.000.000	$ 580.000.000
			3-1302		$ 7.706.000.000

Nota: La vigencia futura cumple con el 15% de los recursos establecidos por el fondo 3-1300 el 85% de la vigencia 2025 serán apropiados por el fondo 3-1302. De acuerdo con la circular 022 del 2024.

En el siguiente cuadro se identifica el tipo de fuente de recursos por cada vigencia futura que se solicita:

TIPO DE VIGENCIA FUTURA	FUENTE DE LOS RECURSOS
VIGENCIAS FUTURAS 2025	$ 8.286.000.000
VALOR TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	**$ 8.286.000.000**

Los recursos asociados a la constitución de las vigencias futuras ordinarias se encuentran en las siguientes metas, proyectos y productos.

META	PROYECTO	CODIGO BPIN	PRODUCTO
190	Prevención del riesgo de siniestralidad en las vías del departamento de Cundinamarca	2024004250123	2409039 - Vías con dispositivos de control y señalización

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, solicita constituir Vigencias Futuras para la Vigencia 2025 por valor total de **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($8.286.000.000.00);** Esto teniendo en cuenta que para el año 2024 se requiere la suma de **($1.514.000.000)**, con apropiación en el presupuesto del año 2024 no inferior al 15% como lo establece la normatividad vigente

Por esta razón se acude a la Honorable Asamblea Departamental de Cundinamarca para solicitar su autorización para comprometer dichos presupuestos, en los términos y condiciones que dispone para ello la Ley Orgánica de Presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan. Conforme a las disposiciones normativas, se tiene que, para presentar Proyectos de Ordenanza tendientes a comprometer vigencias futuras en cabeza del señor Gobernador del Departamento, se deberá contar con la aprobación previa del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, para luego mediante Ordenanza ser autorizadas por la Honorable Asamblea Departamental, para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras.

La aprobación por parte de la Honorable Asamblea Departamental de Cundinamarca de las vigencias futuras en los términos consagrado el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, Permite ajustar las actuaciones de la Administración Departamental a las metas del Plan de Desarrollo, guardando plena coherencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, al reconocer las necesidades que, por sus características especiales, deben entenderse suplidas en más de una vigencia fiscal.

La Ordenanza Departamental 001 de 2024 *"Por el cual se adopta el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028, Gobernando: Más que un plan"*, se ha estructurado en cuatro líneas estratégicas: "*1. "Bienestar verde, 2. Con-unidad, 3. Competitividad compartida y 4. Bien gobernar*". Dichas estrategias, contienen estrategias que giran en torno al mejoramiento de la oferta de transporte multimodal, la movilidad segura, una política de movilidad activa y sostenible, el fortalecimiento institucional y el mejoramiento de la logística y competitividad compartida.

CAPITULO I

JUSTIFICACIÓN SOLICITUD AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

La presente solicitud se realiza para la constitución de Vigencias Futuras de inversión con cargo al presupuesto 2025, por la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($8.286.000.000.00),** para intervenir puntos en infraestructura para mejorar las condiciones de seguridad vial del Departamento. La escogencia de los puntos está siendo objeto de análisis por parte de la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca y dentro del alcance, estos puntos se podrán encontrar ubicados en las vías departamentales de los 116 municipios del departamento-

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando: Mas Que Un Plan” 2024 – 2028, así:

1.1. META PRODUCTO 190 – Intervenir 80 puntos en infraestructura para mejorar las condiciones de seguridad vial del Departamento.

Los proyectos a ejecutar con cargo a esta meta, se enmarcan dentro del Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando: Mas Que Un Plan” 2024 – 2028, en la Línea Estratégica Con Unidad – Sector – TRANSPORTE, 2409 – Programa Seguridad de transporte, se ejecutará con cargo al Proyecto de Inversión identificado con el BPIN No. 2024004250123 – Prevención del riesgo de siniestralidad en las vías del departamento de Cundinamarca

Que la Secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP N°7100058051 del 09 de octubre de 2024, CDP N°7100056072 del 03 de septiembre de 2024 y CDP N°7100056209 del 06 de septiembre de 2024, para respaldar en la vigencia 2024.

Entidad	Meta	Concepto	Fondo	2024	2025
Secretaria deTransporte y Movilidad	190	Intervenir 80 puntos en infraestructura para mejorar las condiciones de seguridad vial del Departamento	3-1300	$ 1.514.000.000	$ 580.000.000
			3-1302		$ 7.706.000.000

Nota: La vigencia futura cumple con el 15% de los recursos establecidos por el fondo 3-1300 el 85% de la vigencia 2025 serán apropiados por el fondo 3-1302. De acuerdo con la circular 022 del 2024.

1.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Secretaría de Transporte y Movilidad es la dependencia que tiene dentro de sus funciones regular y controlar el tránsito, para así mejorar las condiciones de movilidad y disminuir la siniestralidad en todos los modos y medios de transporte existentes, con miras al logro de un mejor nivel de servicio vial en el departamento de Cundinamarca; de tal forma que se garantice un sistema vial que permita la interconexión en todo su territorio en forma cómoda y segura, con menores tiempos de viaje.

Para definir la alternativa viable que permita resolver la necesidad planteada en el proyecto en mención, este lleva implícitas actividades relacionadas con ítems de obra física, que requerirían la contratación de un ejecutor externo.

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN

Las intervenciones de señalización se realizarán en las vías a cargo del departamento de Cundinamarca, según la priorización de la secretaría de transporte y movilidad de acuerdo con los criterios mencionados. Durante la ejecución del contrato, la secretaría de transporte y movilidad podrá añadir, modificar o suprimir los puntos o los municipios entregados al contratista de acuerdo con las necesidades de seguridad vial que presente el departamento. A continuación, se observa las zonas distribuidas de ambos contratos:

- **Zona 1:**

municipios zona 1

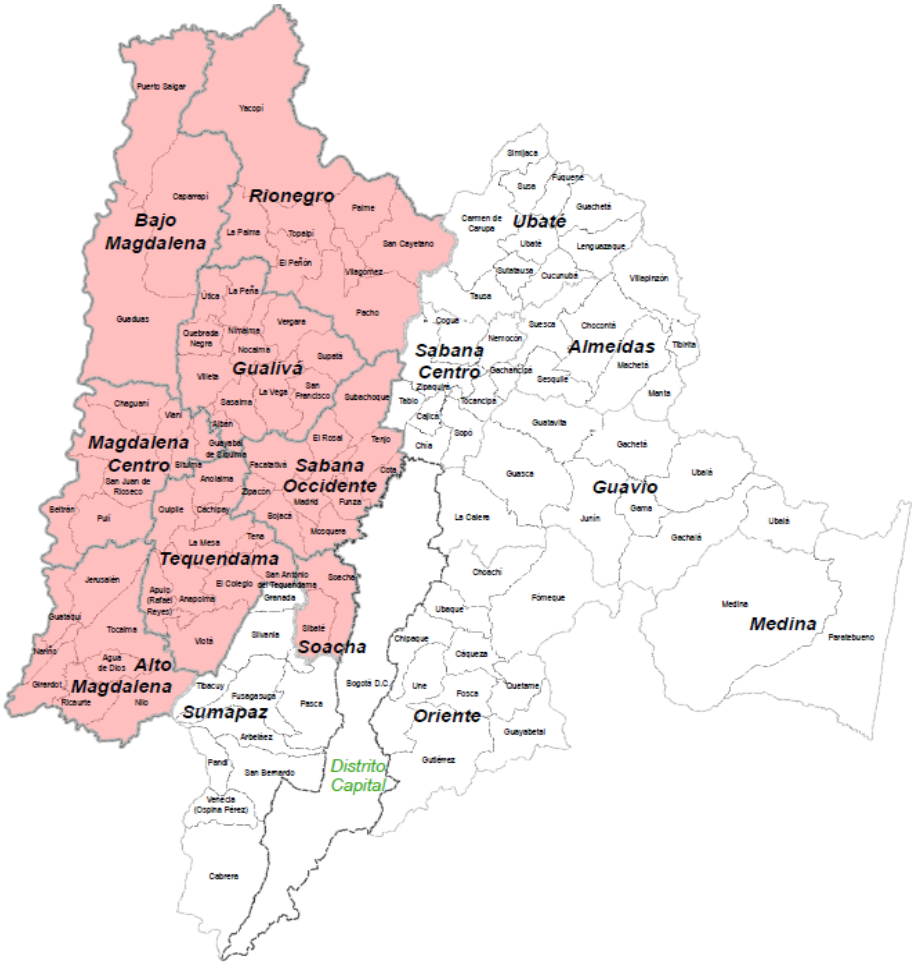


A continuación, se relaciona los municipios más críticos de la zona No 1:

- SUSA
- SUTATAUSA
- NEMOCON
- UBALA
- GACHANCIPA
- SIMIJACA
- UBAQUE
- TAUSA
- TABIO
- PARATEBUENO
- GUAYABETAL
- GUATAVITA
- CAQUEZA
- QUETAME
- GUACHETA
- PASCA
- PANDI
- FOSCA
- COGUA
- GACHETA
- SILVANIA
- LA CALERA
- CHOCONTA
- GUASCA
- GRANADA
- CUCUNUBA
- SESQUILE
- VILLAPINZON
- JUNIN
- SAN BERNARDO

- **Zona 2**

municipios zona 2



A continuación, se relaciona los municipios más críticos de la zona No 2:

- LA VEGA
- BOJACA
- GUADUAS
- APULO
- VERGARA
- ANOLAIMA
- PUERTO SALGAR
- BITUIMA
- ANAPOIMA
- VILLETA
- EL COLEGIO
- NIMAIMA
- CAPARRAPI
- AGUA DE DIOS
- PULI
- ALBAN
- TOPAIPI
- CHAGUANI
- VIANI
- GUAYABAL DE SIQUIMA
- EL PENON
- MADRID
- EL ROSAL
- TENA
- SAN JUAN RIO SECO
- RICAURTE
- GUATAQUI
- MOSQUERA
- NILO
- SASAIMA

Nota 01. Las asignaciones presupuestales para cada municipio incluyen obra e interventoría
Nota 02. El presente contrato está diseñado para realizar la implementación de medidas en los tramos priorizados, sin embargo, es importante tener en cuenta que, durante la

ejecución del contrato, la STMC podrá suministrar puntos adicionales a implementar o suprimir alguno de los asignados total o parcialmente, por lo tanto, en estos casos el contratista deberá entregar para aprobación de la interventoría la actualización de la programación del contrato.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de diez (10) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el ordenador del gasto, once (11) meses quien contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre la interventoría y el ordenador del gasto para este contrato será la gerencia integral, y doce (12) meses para la Gerencia Integral contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre la gerencia integral y el ordenador del gasto de la STMC previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

FORMA DE PAGO OBRA

La secretaría de transporte y movilidad de la Gobernación de Cundinamarca cancelará el valor del contrato, de la siguiente forma:

- Pagos parciales: equivalente al noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, dividido en la cantidad de pagos parciales que se autoricen, de conformidad con el avance en los productos del contrato y los puntos/sitios recibidos a satisfacción. estos pagos se realizarán previa aprobación por parte de la interventoría.
- Pago por terminación: corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, previo al cumplimiento de las siguientes actividades:
 - Entrega y recibo a satisfacción de la interventoría de todos los productos exigidos en el anexo técnico del presente proceso.
 - Radicación en la STMC, en medio físico y digital de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico, de cada uno de los productos relacionados en este documento, en concordancia con los procedimientoos para la organización de archivos de gestión documental.
 - Entrega del acta de recibo a satisfacción de las obras debidamente firmada por el supervisor delegado de la STMC y los directores de obra e interventoría.
 - Aprobación del informe final del proyecto por parte de la interventoría.

Nota: Para la aprobación o recibo a satisfacción de los productos por parte del interventor, se realizará la revisión de la información entregada, verificando el cumplimiento de las especificaciones establecidas en los documentos contractuales, el anexo técnico y en los apéndices correspondientes.

Nota: Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la factura, certificado de aportes parafiscales, el informe de actividades del contratista e informe de supervisión de la interventoría del contrato y recibo a satisfacción y las actas de recibo a satisfacción de las obras recibidas a satisfacción por la STMC, en concordancia con el manual unificado de contratación de la STMC y los procedimientos establecidos por la STMC.

Nota: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato se aplicará las retenciones a que haya lugar.

Nota: El contratista debe discriminar en la factura el municipio con su respectivo valor en donde prestó el servicio o ejecutó las obras.

Ppto Obra					$	8,000,000,000.00
Mes de ejecución	**Mes de ejecución**	**% mínimo de ejecución en la Etapa II**	**Proyección Mes**	**Proyección Trimestre**	**Total Mes**	**Total Trimestre**
1	dic-24	0%	15.55%	15.55%	$ 1,244,000,000.00	$ 1,244,000,000.00
2	ene-25	5%	0%	4.45%	$ -	$ 356,000,000.00
3	feb-25	10%	0%		$ -	
4	mar-25	20%	4.45%		$ 356,000,000.00	
5	abr-25	35%	15%	50%	$ 1,200,000,000.00	$ 4,000,000,000.00
6	may-25	50%	15%		$ 1,200,000,000.00	
7	jun-25	70%	20%		$ 1,600,000,000.00	
8	jul-25	90%	20%	30%	$ 1,600,000,000.00	$ 2,400,000,000.00
9	ago-25	100%	10%		$ 800,000,000.00	
10	sep-25	100%	0%		$ -	
Total			100%	100%	$ 8,000,000,000.00	$ 8,000,000,000.00

FORMA DE PAGO GERENCIA INTEGRAL

La secretaría de transporte y movilidad de la Gobernación de Cundinamarca transferirá los recursos a la Gerencia integral, para que esta a su vez, realizará el pago a la interventoría, de la siguiente forma:

- Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, mediante pagos parciales vencidos, previa presentación de informes mensuales de interventoría aprobados y recibidos a satisfacción por el supervisor de la gerencia integral.
- Un cincuenta por ciento (50%) se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra objeto de interventoría, basados en las actas de entrega a satisfacción de las obras e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.
 - Para calcular el porcentaje mensual que se pagará a la Interventoría se tomará como base el acta de entrega a satisfacción de las obras e informe de obra ejecutado por el contratista y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:

VPMn= An*VC - 10% (An*VC)

VPMn = Valor a pagar en el mes n

An = Avance de obra ejecutada y entregada a satisfacción en el mes n, expresado en porcentaje.

VC = Valor total del contrato de interventoría.

- Dicho cálculo de avance a reconocer será verificado y aprobado por parte del supervisor del contrato de Interventoría de la gerencia integral.
- El último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se pagará una vez se cumplan los siguientes requisitos:
 - Cinco por ciento (5%) con la aprobación del Informe Final del contrato objeto de interventoría y su correspondiente aprobación por parte de la gerencia integral.
 - Cinco por ciento (5%) con la aprobación y recibo a satisfacción del informe final del contrato de Interventoría por parte del supervisor del contrato por parte de la gerencia integral.

Nota: Para la aprobación o recibo a satisfacción de los productos por parte del interventor, se realizará la revisión de la información entregada, verificando el cumplimiento de las especificaciones establecidas en los documentos contractuales, el anexo técnico y en los apéndices correspondientes.

Nota: Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la factura, certificado de aportes parafiscales, el informe de actividades del contratista e informe de supervisión de la interventoría del contrato y recibo a satisfacción y las actas de recibo a satisfacción de las obras recibidas a satisfacción por la STMC, en concordancia con el manual unificado de contratación de la STMC y los procedimientos establecidos por la STMC.

Nota: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato se aplicará las retenciones a que haya lugar.

Nota: El contratista debe discriminar en la factura el municipio con su respectivo valor en donde prestó el servicio o ejecutó las obras.

Ppto Interventoria				$ 1,800,000,000.00	40%	50%	10%
					$ 720,000,000.00	$ 900,000,000.00	$ 180,000,000.00
Mes de ejecución	Mes de ejecución	% mínimo de ejecución en la Etapa II	Proyección Mes	Pago 40 %	Pago Segun Ejecución 50%	Total Mes	Total Trimestre
1	dic-24	0%	15%	$ 135,000,000.00	$ 135,000,000.00	$ 270,000,000.00	$ 270,000,000.00
2	ene-25	5%	0%	$ 30,681,818.18	$ -	$ 30,681,818.18	
3	feb-25	10%	0%	$ 30,681,818.18	$ -	$ 30,681,818.18	$ 171,818,181.82
4	mar-25	20%	5%	$ 65,454,545.45	$ 45,000,000.00	$ 110,454,545.45	
5	abr-25	35%	15%	$ 65,454,545.45	$ 135,000,000.00	$ 200,454,545.45	
6	may-25	50%	15%	$ 65,454,545.45	$ 135,000,000.00	$ 200,454,545.45	$ 646,363,636.36
7	jun-25	70%	20%	$ 65,454,545.45	$ 180,000,000.00	$ 245,454,545.45	
8	jul-25	90%	20%	$ 65,454,545.45	$ 180,000,000.00	$ 245,454,545.45	
9	ago-25	100%	10%	$ 65,454,545.45	$ 90,000,000.00	$ 155,454,545.45	$ 531,818,181.82
10	sep-25	100%	0%	$ 65,454,545.45	$ -	$ 65,454,545.45	
11	oct-25	0%	0%	$ 65,454,545.45	$ -	$ 65,454,545.45	
Liquidación						$ 180,000,000.00	$ 180,000,000.00
Total			100%	$ 720,000,000.00	$ 900,000,000.00	$ 1,800,000,000.00	$ 1,800,000,000.00

REQUISITOS PARA EL PAGO.

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o factura de venta (cuando a ello hubiere lugar), a nombre de departamento de Cundinamarca – secretaría de transporte y movilidad de Cundinamarca NIT 899.999.114-0., dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del estatuto tributario, incluyendo en la misma el número del contrato.
- Recibo a satisfacción y certificado para pago de contratos/convenios expedidos por el supervisor del contrato.
- Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones ante el sistema de seguridad social integral en salud y pensión, aportes parafiscales: sena, icbf y cajas de compensación familiar, cuando corresponda y administradora de riesgos laborales.
- Cada solicitud de pago debe estar acompañada de los informes, productos y demás obligaciones establecidas en el contrato y requeridas por la STMC debidamente aprobados por la interventoría del contrato.
- Original del acta de recibo, debidamente firmado por el contratista y el interventor, que incluye las cantidades de obra conciliadas por las partes, precisando el valor total del punto, incluido AIU e IVA.
- Informe de interventoría del contrato y recibo a satisfacción y formatos internos de la STMC.
- Oficio de aprobación emitido por la interventoría del/los informe(s) mensual(es) del contratista de obra correspondiente(s) al periodo reportado en el informe de interventoría del contrato y recibo a satisfacción y los documentos soporte respectivos.
- Certificación bancaria del contratista, con expedición no mayor a 30 días calendario.

Nota: El valor del contrato será el valor de las cantidades efectivamente ejecutadas por el contratista y aprobadas por la interventoría, siempre y cuando éste no supere el valor del presupuesto oficial.

Nota: El valor a cobrar por el contratista deberá corresponder con los precios unitarios ofertados y a las cantidades efectivamente ejecutadas.

Nota: Los informes mensuales que se presenten para realizar los pagos parciales deben presentarse a la interventoría como requisito para el pago, máximo a los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de corte. El contenido debe ser presentado por el contratista a la interventoría para su revisión y aprobación y deberá estar suscrito como mínimo por el director del proyecto.

Nota: Ninguna actividad adelantada por el contratista, sin que previamente exista la autorización por parte de la interventoría será pagada. En consecuencia, el contratista asumirá los gastos asociados a esta(s).

Nota: Dado que la señalización vial está constituida por elementos que funcionan articulados, para proceder al pago, se requerirá que las obras se reciban a satisfacción por la interventoría y la STMC; y correspondan a puntos/sitios implementados completamente, es decir, que contengan la totalidad de las medidas de seguridad vial en cada punto.

Lo anterior sin perjuicio de los demás documentos que exija la STMC en su parte administrativa y contable para el pago de la cuenta correspondiente.

Los impuestos a cargo del contratista se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este, establecida en el rut.

Los porcentajes aplicables de cada impuesto dependerán de la normatividad vigente al momento de la aplicación.

Nota: Todos los documentos de pago deberán ser revisados y aprobados por la interventoría en los formatos que se suministren para el efecto.

SISTEMA DE PAGO.

El sistema de pago es por (precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, hasta agotar el presupuesto o el plazo de ejecución, lo primero que ocurra). en consecuencia, el precio previsto en el numeral correspondiente a presupuesto oficial del presente documento, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos; entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, desplazamiento, transporte de insumos, maquinaria y

toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias y utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

La STMC no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y/o que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El contrato se ejecutará por precios unitarios fijos, a monto agotable, sin fórmula de ajuste hasta agotar el valor del presupuesto. El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta, entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive sin perjuicio del equilibrio económico del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MEDIDA
	IMPRIMANTE	
1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO DE 15 CM, ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	M
2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO DE 20 CM, ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	M
3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, ESPESOR SECO 4 MILS Y 50% DE SOLIDOS POR VOLUMEN.	M2
	DEMARCACIONES - PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE.	
4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE DE 12 CM PARA LÍNEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERA, ESPESOR SECO 9 MILS Y 51% DE SÓLIDOS POR VOLUMEN.	M
5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE DE 15 CM PARA LÍNEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERA, ESPESOR SECO 9 MILS Y 51% SÓLIDOS POR VOLUMEN.	M

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MEDIDA
6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE MARCAS VIALES CON MICROESFERA, ESPESOR SECO 9 MILS Y 51% DE SÓLIDOS POR VOLUMEN, INCLUYE PICTOGRAMAS.	M2
7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE MARCAS VIALES SIN MICROESFERA, ESPESOR SECO 9 MILS Y 51% DE SOLIDOS POR VOLUMEN, INCLUYE PICTOGRAMAS.	M2
	DEMARCACIONES - PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA.	
8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA DE 12 CM PARA LÍNEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERA, ESPESOR SECO DE 9 MILS Y 60% DE SÓLIDOS POR VOLUMEN.	M
9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA DE 15 CM PARA LÍNEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERA, ESPESOR SECO DE 9 MILS Y 60% DE SÓLIDOS POR VOLUMEN.	M
10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA PARA MARCAS VIALES CON MICROESFERA, ESPESOR SECO DE 9 MILS Y 60% DE SÓLIDOS POR VOLUMEN, INCLUYE PICTOGRAMAS.	M2
11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA PARA MARCAS VIALES SIN MICROESFERA, ESPESOR SECO DE 9 MILS Y 60% DE SÓLIDOS POR VOLUMEN, INCLUYE PICTOGRAMAS.	M2
	DEMARCACIONES - RESINA TERMOPLÁSTICA.	
12	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RESINA TERMOPLÁSTICA DE 12 CM, PARA LÍNEAS DE DEMARCACIÓN, INCLUYE MICROESFERA Y ESPESOR SECO 90 MILS (2.3 MM).	M
13	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RESINA TERMOPLÁSTICA DE 15 CM, PARA LÍNEAS DE DEMARCACIÓN, INCLUYE MICROESFERA Y ESPESOR SECO 90 MILS (2.3 MM).	M

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MEDIDA
14	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RESINA TERMOPLÁSTICA PARA MARCAS VIALES, CON MICROESFERA Y ESPESOR SECO DE 90 MILS (2.3 MM), INCLUYE PICTOGRAMAS.	M2
15	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RESINA TERMOPLÁSTICA PARA MARCAS VIALES, SIN MICROESFERA Y ESPESOR SECO DE 90 MILS (2.3 MM), INCLUYE PICTOGRAMAS.	M2
	DEMARCACIONES - PINTURA PLÁSTICO EN FRÍO METILMETACRILATO.	
16	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE 12 CM PARA LÍNEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERA Y ESPESOR SECO MÍNIMO DE 22 MILS (POR PULVERIZACIÓN O SPRAY) SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	M
17	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE 15 CM PARA LÍNEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERA Y ESPESOR SECO MÍNIMO DE 22 MILS (POR PULVERIZACIÓN O SPRAY) SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	M
18	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE PLÁSTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES CON MICROESFERA Y ESPESOR SECO MÍNIMO DE 22 MILS (POR PULVERIZACIÓN O SPRAY) SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE, INCLUYE PICTOGRAMAS.	M2
19	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE PLÁSTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES SIN MICROESFERA Y ESPESOR SECO DE MÍNIMO DE 22 MILS (POR PULVERIZACIÓN O SPRAY) SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE, INCLUYE PICTOGRAMAS.	M2

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MEDIDA
20	SUMINISTRO Y APLICACIÓN MANUAL (MÉTODO LLANA) DE PINTURA DE PLÁSTICO EN FRIO METILMETACRILATO CON MICROESFERAS PARA MARCAS VIALES DE ESPESOR SECO DE 50 MILS, SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE, INCLUYE PICTOGRAMAS.	M2
21	SUMINISTRO Y APLICACIÓN MANUAL (MÉTODO LLANA) DE PINTURA DE PLÁSTICO EN FRIO METILMETACRILATO SIN MICROESFERAS PARA MARCAS VIALES DE ESPESOR SECO DE 50 MILS SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE, INCLUYE PICTOGRAMAS.	M2
	DEMARCACIONES - OTROS.	
22	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ANTIDESLIZANTE PARA MARCAS VIALES SEGÚN NORMA NTC 2072 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	M2
23	BORRADO MECÁNICO DE MARCAS VIALES.	M2
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA PREFORMADA PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, DE ACUERDO CON NTC-5868 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	M2
	SEÑALES VERTICALES	
25	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO XI, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. (INCLUYE LA CIMENTACIÓN DEL SOPORTE PARA LA SEÑAL).	UD.
26	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DOBLE PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE 60 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO TIPO XI, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. (INCLUYE LA CIMENTACIÓN DEL SOPORTE PARA LA SEÑAL).	UD.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MEDIDA
27	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 75 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO XI, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. (INCLUYE LA CIMENTACIÓN DEL SOPORTE PARA LA SEÑAL).	UD.
28	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DOBLE PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE 75 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO TIPO XI, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. (INCLUYE LA CIMENTACIÓN DEL SOPORTE PARA LA SEÑAL).	UD.
29	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL SP-47, SP-47A DE 75 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO XI, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. (INCLUYE LA CIMENTACIÓN DEL SOPORTE PARA LA SEÑAL).	UD.
30	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DOBLE SP-47/SR, SP-47A /SR DE 75 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO XI, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. (INCLUYE LA CIMENTACIÓN DEL SOPORTE PARA LA SEÑAL).	UD.
31	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL SP-54, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO XI, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. (INCLUYE LA CIMENTACIÓN DEL SOPORTE PARA LA SEÑAL).	UD.
32	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA SI-27, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO XI, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO NORMATIVIDAD VIGENTE. (INCLUYE LA CIMENTACIÓN DEL SOPORTE PARA LA SEÑAL).	UD.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MEDIDA
33	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DOBLE SI-04 (POSTE DE REFERENCIA) DE 45 X 100 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO XI, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. (INCLUYE LA CIMENTACIÓN DEL SOPORTE PARA LA SEÑAL).	UD.
34	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DOBLE SI-04 (POSTE DE REFERENCIA) DE 45 X 125 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO XI, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. (INCLUYE LA CIMENTACIÓN DEL SOPORTE PARA LA SEÑAL).	UD.
35	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DOBLE TIPO SI26 - SR39/SR-38, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO XI, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. (INCLUYE LA CIMENTACIÓN DEL SOPORTE PARA LA SEÑAL).	UD.
36	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL SR-38 O SR-39 DE 75 X 25 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO XI, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. (INCLUYE LA CIMENTACIÓN DEL SOPORTE PARA LA SEÑAL).	UD.
37	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL SR-30 CON BALIZA DESTELLANTE DE PANEL SOLAR, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO XI, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. (INCLUYE LA CIMENTACIÓN DEL SOPORTE PARA LA SEÑAL).	UD.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MEDIDA
38	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL DE 45 X 30 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO XI, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. (INCLUYE LA CIMENTACIÓN DEL SOPORTE PARA LA SEÑAL).	UD.
39	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL DE 50 X 40 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO XI, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. (INCLUYE LA CIMENTACIÓN DEL SOPORTE PARA LA SEÑAL).	UD.
40	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCADOR SENCILLO DE OBSTÁCULO (DOL) 80 X 15 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO XI, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. (INCLUYE LA CIMENTACIÓN DEL SOPORTE PARA LA SEÑAL).	UD.
41	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCADOR DOBLE DE OBSTÁCULO (CHEVRON) 80 X 30 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO XI, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. (INCLUYE LA CIMENTACIÓN DEL SOPORTE PARA LA SEÑAL).	UD.
42	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, MATERIAL REFLECTIVO TIPO ALTA INTENSIDAD TIPO XI, PARA SEÑALES SP-SR-SI, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN).	M2

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MEDIDA
43	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PEDESTAL SENCILLO EN ÁNGULO PARA SEÑALES SP-SR-SI (POSTE SENCILLO PARA TABLEROS IGUALES O MENORES A 75 X 100 CM), CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. (INCLUYE LA CIMENTACIÓN DEL SOPORTE PARA LA SEÑAL).	UD.
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULA ANTIGRAFITI PARA SEÑALES VERTICALES.	M2
45	REUBICACIÓN DE SEÑALES VERTICALES (INCLUYE SEÑALES SENCILLAS Y DÚPLEX). INCLUYE LA CIMENTACIÓN DEL SOPORTE PARA LA SEÑAL.	UD.
46	RETIRO DE SEÑALES VERTICALES (INCLUYE PEDESTAL Y TABLERO) CON ENTREGA EN EL LUGAR DISPUESTO POR LA RESPECTIVA ENTIDAD TERRITORIAL (INCLUYE SEÑALES SENCILLAS Y DÚPLEX).	UD.
	DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO - DELINEADORES DE PISO O ELEVADOS.	
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS. CUMPLIENDO CON LOS COEFICIENTES DE INTENSIDAD LUMINOSA DE LA NTC 4745 (TABLA 1) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	UD.
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS CON ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM. CUMPLIENDO CON LOS COEFICIENTES DE INTENSIDAD LUMINOSA DE LA NTC 4745 (TABLA 1) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	UD.
49	SUMINISTRO Y ANCLAJE DE ESTOPEROLES PLÁSTICOS CON ESPIGO, DIÁMETRO MÍNIMO 10 CM Y ALTURA MÁXIMA 2 CM DE ALTURA CON UN ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM, DE ACUERDO CON NTC 4745 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN. CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	UD.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MEDIDA
50	SUMINISTRO Y ANCLAJE DE ESTOPEROLES METÁLICOS CON ESPIGO , DIÁMETRO MÍNIMO 10 CM Y ALTURA MÁXIMA 2 CM DE ALTURA, CON UN ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM, DE ACUERDO CON NTC 4745 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UD.
51	SUMINISTRO Y ANCLAJE DE BORDILLO TRASPASABLE EN RESINA POLIÉSTER DE COLOR AMARILLO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO (TIPO PIRAMIDAL, DIMENSIONES: ALTURA MÍNIMA DE 8 CM, ANCHO DE 15 CM Y LARGO 40 CM). INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.	UD.
52	SUMINISTRO Y ANCLAJE DE BORDILLO NO TRASPASABLE EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD SIN PLOMO DE COLOR AMARILLO, SECCIONADO EN DOS UNIDADES, ALTURA MÍNIMA 15 CM, ANCHO 20 CM Y LARGO 100 CM, CON LENTE SUPERIOR OMNIDIRECCIONAL DE 360°, INCLUYE ANCLAJE EN CHAZO PLÁSTICO Y 4 TORNILLOS TIRAFONDO DE 1/2" X 4 1/2" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UD.
53	SUMINISTRO Y ANCLAJE DE BORDILLO NO TRASPASABLE, EN CONCRETO DE 4000 PSI CON VARILLA DE REFUERZO DE 1/2" (TIPO PIRAMIDAL CON INCRUSTACIÓN AL PAVIMENTO CON CUATRO ANCLAJES EN VARILLA DE 5/8" DE DIÁMETRO POR 4" DE LONGITUD, DIMENSIONES: ALTURA MÍNIMA DE15 CM, ANCHO DE 20 CM Y LARGO 100 CM). INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.	UD.
54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOYA METÁLICA DE COLOR AMARILLO, CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, CON LENTES REFLECTANTES (DIMENSIONES MÁXIMAS: DE 10 CM DE ALTURA Y 24 CM DE BASE).	UD.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MEDIDA
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOYA PLÁSTICA DE COLOR AMARILLO, CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, CON LENTES REFLECTANTES (DIMENSIONES MÁXIMAS: DE 10 CM DE ALTURA Y 24 CM DE BASE).	UD.
56	RETIRO DE DELINEADORES DE PISO O ELEVADOS CON SU RESPECTIVO ANCLAJE, INCLUYE ENTREGA EN EL LUGAR DISPUESTO POR LA RESPECTIVA ENTIDAD TERRITORIAL.	UD.
	DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO - DELINEADORES VERTICALES Y MARCADORES DE OBSTÁCULOS.	
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DELINEADOR TUBULAR SIMPLE CONSTRUIDO EN MATERIAL SINTÉTICO FLEXIBLE DE COLOR AMARILLO CON TRES BANDAS DE 7,5 CM EN PAPEL REFLECTIVO BLANCO TIPO XI, ALTURA MÍNIMA 70 CM, DIÁMETRO MÍNIMO DE 8 CM. INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.	UD.
58	RETIRO DE DELINEADORES VERTICALES O MARCADORES DE OBSTÁCULOS CON SU RESPECTIVO ANCLAJE, INCLUYE ENTREGA EN EL LUGAR DISPUESTO POR LA RESPECTIVA ENTIDAD TERRITORIAL.	UD.
	DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO - BANDAS ALERTADORAS.	
59	CONSTRUCCIÓN DE BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD DE 2,0 CM DE ALTURA, CONSTRUIDA CON GRAVILLA DE 1/2", PINTURA DE LARGA DURACIÓN BLANCA Y RESINA EPÓXICA CON ANCHO MÍNIMO DE 25 CM.	M2
60	CONSTRUCCIÓN DE BANDAS ALERTADORAS LONGITUDINALES DE 1,0 CM DE ALTURA, DE ACUERDO CON LA FIGURA 6 -14 DE RESOLUCIÓN 1885 DE 2015 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE, RESALTADAS CON PINTURA TERMOPLÁSTICA O SIMILAR.	M2

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MEDIDA
61	CONSTRUCCIÓN DE BANDAS ALERTADORAS LONGITUDINALES DE 1,2 CM DE ALTURA, DE ACUERDO CON LA FIGURA 6 -14 DE RESOLUCIÓN 1885 DE 2015 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE, RESALTADAS CON PINTURA TERMOPLÁSTICA O SIMILAR.	M2
62	CONSTRUCCIÓN DE BANDAS ALERTADORAS LONGITUDINALES DE 1,5 CM DE ALTURA, DE ACUERDO CON LA FIGURA 6 -14 DE RESOLUCIÓN 1885 DE 2015 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE, RESALTADAS CON PINTURA TERMOPLÁSTICA O SIMILAR.	M2
63	RETIRO DE BANDAS EN AGREGADO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS EN LUGAR AUTORIZADO.	M2
	DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO - REDUCTORES DE VELOCIDAD, RESALTOS.	
64	SUMINISTRO Y ANCLAJE DE RESALTO PORTÁTIL DE CAUCHO O PLÁSTICO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO CON ANCHO MÍNIMO DE 30 CM Y ALTURA ENTRE 5 CM Y 8 CM. INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.	M
65	CONSTRUCCIÓN DE RESALTO PARABÓLICO DE 3,7 M DE ANCHO CON MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19, DEMARCADO. CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. (INCLUYE: SUMINISTRO, TRANSPORTE, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN MANUAL, COMPACTACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE).	M
66	CONSTRUCCIÓN DE RESALTO PARABÓLICO DE 3,7 M DE ANCHO CON CONCRETO (MEZCLA IN SITU) DE 28 MPA (4000 PSI) Y ACERO DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8". CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. (INCLUYE: SUMINISTRO, TRANSPORTE, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN MANUAL, COMPACTACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE).	M

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MEDIDA
67	REMOCIÓN DE RESALTO PARABÓLICO EXISTENTE (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS AL LUGAR AUTORIZADO).	M3
68	RETIRO DE RESALTOS PORTÁTILES CON SU RESPECTIVO ANCLAJE, INCLUYE ENTREGA EN EL LUGAR DISPUESTO POR LA RESPECTIVA ENTIDAD TERRITORIAL.	UD.
	DISPOSITIVOS PARA LA GESTIÓN DE LA VELOCIDAD - RADARES DE VELOCIDAD CON PANEL DE MENSAJERÍA VARIABLE.	
69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RADARES MEDIDORES DE VELOCIDAD DE 2 DÍGITOS, CON PROTECCIÓN ANTIVANDÁLICA, DÍGITOS EN VERDE/ROJO (LÍMITE PROGRAMABLE), TECNOLOGÍA DOPPLER, CONECTIVIDAD BLUETOOTH Y USB, ENERGÍA: PANEL SOLAR, ADOSABLE A POSTE, CON MÁS DEL 99% DE PRECISIÓN EN LA VELOCIDAD, MENSAJE VARIABLE Y GARANTÍA DE MÍNIMO DIECIOCHO MESES. INCLUYE TABLERO CON SEÑAL SR-30 DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIGENTE. INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA LA CIMENTACIÓN DEL SOPORTE DEL RADAR.	UD.

IMPACTO DEL PROYECTO EN EL DESARROLLO TERRITORIAL

El departamento de Cundinamarca se posiciona como una entidad clave en el desarrollo de la infraestructura de señalización y seguridad vial, generando una demanda significativa de participación tanto de empresas como de individuos cuyas actividades económicas están relacionadas con este sector. Esto abarca áreas como la instalación y mantenimiento de señales de tráfico, dispositivos de seguridad vial, y servicios de consultoría e interventoría, lo que a su vez se traduce en la creación de empleo y en el impulso de la economía regional.

Es función de la secretaria de transporte y movilidad de Cundinamarca pretender mejorar las condiciones de vida de las comunidades, trasformando realidades y construyendo una sociedad cundinamarquesa que le apunte al progreso y a la sostenibilidad. Esto desde la implementación de acciones que permitan ampliar la gama de oportunidades a los cundinamarqueses y les facilite satisfacer sus necesidades en función del crecimiento

social. Este crecimiento surge de la posibilidad de las personas de acceder a bienes y servicios.

Conforme a esto, hay que adelantar una gestión adecuada de la velocidad en las vías del departamento para aportar a la seguridad vial reduciendo significativamente la siniestralidad en la región. Es por ello, por lo que dentro de la meta no. 191 de “servicio de sensibilización a los actores viales” incluida en la línea estratégica del proyecto, se encuentra la necesidad de realizar la definición de la estrategia de intervención y los insumos requeridos, siendo oportuno desarrollar las actividades de contratación que permitan el mejoramiento y atención en puntos críticos de manera contingente. En procura de promover una cultura vial responsable, se debe mejorar la infraestructura, fortalecer el control al cumplimiento de las normas de tránsito, fomentar la educación sobre seguridad vial y realizar acciones integrales para reducir la siniestralidad del departamento, especialmente mediante la intervención en infraestructura y la sensibilización de los actores viales.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La presente solicitud de constitución de vigencias futuras ordinarias de inversión 2025 de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, por valor de **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($8.286.000.000.00),** que serán destinadas a los contratos **IMPLEMENTAR INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MITIGAR RIESGOS EN PUNTOS CRÍTICOS PRIORIZADOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO Y GERENCIA INTEGRAL PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTAR INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MITIGAR RIESGOS EN PUNTOS CRÍTICOS PRIORIZADOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, presenta respaldo financiero, de conformidad al plan plurianual de inversiones aprobado mediante Ordenanza de la Honorable Asamblea de Cundinamarca No. 001 del 22 de marzo de 2024 «Por la cual se adopta el Plan Departamental de Desarrollo 024 – 2028, «Gobernando: Más que un Plan»

De acuerdo con lo anterior se requiere de autorización de vigencias futuras, para realizar un proceso contractual que nos garantice la ejecución del contrato cuyo objeto es implementar intervenciones en infraestructura vial para mejorar las condiciones de seguridad vial y mitigar riesgos en puntos críticos priorizados a cargo del departamento de Cundinamarca, estas acciones están orientadas a garantizar la integridad de la comunidad optimizando la transitabilidad y la seguridad vial de los usuarios mediante el mejoramiento de la señalización vial, con especial énfasis en los puntos críticos identificados; adelantado por la Secretaría de Trasporte y Movilidad de Cundinamarca. continuación, se describe el costo por vigencia:

Entidad	Meta	Concepto	Fondo	2024	2025
Secretaria deTransporte y Movilidad	190	Intervenir 80 puntos en infraestructura para mejorar las condiciones de seguridad vial del Departamento	3-1300	$ 1.514.000.000	$ 580.000.000
			3-1302		$ 7.706.000.000

Nota: La vigencia futura cumple con el 15% de los recursos establecidos por el fondo 3-1300 el 85% de la vigencia 2025 serán apropiados por el fondo 3-1302. De acuerdo con la circular 022 del 2024.

APALANCAMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento de la Ordenanza 227 de 2014 "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones", en especial por establecido en el artículo 18, numeral 2, se tiene lo siguiente:

> *"2. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas."*

De acuerdo con lo anterior el apalancamiento estaría representado en el monto del proceso incluyendo obra e interventoría por un valor de $9.800.000.000, el cual cuenta con $1.514.000.000 disponibles para la vigencia 2024 que supera el tope requerido por ley (15%) y cumple con la condición legal expresada en el artículo 18 de la Ordenanza 227 de 2014.

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

SECCION PRESUPUESTAL 1123

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

GASTOS DE INVERSION

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Nombre Cuenta	Total
								GASTOS DE INVERSIÓN - GOBERNANDO MAS QUE UN PLAN	**8.286.000.000**
			24					**SECTOR - TRANSPORTE**	**8.286.000.000**
			09					**PROGRAMA - SEGURIDAD DE TRANSPORTE**	**8.286.000.000**
						190	Producto	**META PRODUCTO -** Intervenir 80 puntos en infraestructura para mejorar las condiciones de	**8.286.000.000**

								seguridad vial del Departamento.	
			2024004250123					**PROYECTO -** PREVENCIÓN DEL RIESGO DE SINIESTRALIDAD EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	8.286.000.000
23	Inversión	6/190/FC	20240042501232409039	3-1300	039			**PRODUCTO -** Vías con dispositivos de control y señalización	580.000.000
23	Inversión	6/190/FC	20240042501232409039	3-1302	039			**PRODUCTO -** Vías con dispositivos de control y señalización	7.706.000.000

ANÁLISIS DEL COSTEO PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE OBRA

Para determinar los precios unitarios, se definió la necesidad que la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca pretende satisfacer con esta contratación. Posterior a este paso, se tomaron como fundamento distintas fuentes de información:

- Análisis de precios de tres (3) Cotizaciones recibidas (Anexas a este radicado).
- Análisis de precios del proceso contractual C-PÚBLICA 025-2021 REALIZAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL CON INFRAESTRUCTURA PARA MITIGAR EL RIESGO DE ACCIDENTALIDAD EN LOS PUNTOS CRÍTICOS PRIORIZADOS POR LA ANSV, adelantado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, indexando sus valores al año 2024, a través de la aplicación del IPC.
- Análisis de precios del proceso contractual STM-LP-002-2023 EJECUTAR OBRAS PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACION EN VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, adelantado por la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, indexando sus valores al año 2024, a través de la aplicación del IPC.

Los valores obtenidos de los insumos antes mencionados se tabularon en una matriz y se validaron para que cumplieran con las variables económicas, legales y financieras de tipo técnico del mercado, y cumplieran las especificaciones técnicas del objeto contractual requerido. Esta tabulación de precios permitió la determinar los precios unitarios para los ítems contractuales. Se anexa estudio de mercado con el presupuesto oficial que quedaría para cada una de las zonas, el cual corresponde a **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.000.000.000)** por zona.

DE LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA INTERVENTORÍA

Para determinar los precios unitarios, se definió la necesidad que la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca pretende satisfacer con esta contratación. Posterior a este paso, se tomaron como fundamento distintas fuentes de información:

- Análisis de precios de tres (3) Cotizaciones recibidas (Anexo a este radicado).
- Análisis de precios del proceso contractual C-PÚBLICA 025-2021 REALIZAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL CON INFRAESTRUCTURA PARA MITIGAR EL RIESGO DE ACCIDENTALIDAD EN LOS PUNTOS CRÍTICOS PRIORIZADOS POR LA ANSV, adelantado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, indexando sus valores al año 2024, a través de la aplicación del IPC.

Los valores obtenidos de los insumos antes mencionados se tabularon en una matriz y se validaron para que cumplieran con las variables económicas, legales y financieras de tipo técnico del mercado, y cumplieran las especificaciones técnicas del objeto contractual requerido. Esta tabulación de precios permitió la determinar los precios unitarios para los ítems contractuales.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Con el objetivo de garantizar el Programa de Seguridad de Transporte en los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca en las vigencias 2024 y 2025, se requiere tramitar vigencia futura ordinaria por valor de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($8.286.000.000.00),

Entidad	Meta	Concepto	Fondo	2024	2025
Secretaria deTransporte y Movilidad	190	Intervenir 80 puntos en infraestructura para mejorar las condiciones de seguridad vial del Departamento	3-1300	$ 1.514.000.000	$ 580.000.000
			3-1302		$ 7.706.000.000

Nota: La vigencia futura cumple con el 15% de los recursos establecidos por el fondo 3-1300 el 85% de la vigencia 2025 serán apropiados por el fondo 3-1302

VALORES SOLICITADOS DE VIGENCIAS FUTURAS

El recurso se distribuye de la siguiente manera:

OBRA

Valor vigencia actual: **$ 1.244.000.000** Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones De Pesos M/CTE
Valor vigencia futura: **$ 6.756.000.000** Seis Mil setecientos cincuenta y Seis Millones De Pesos M/CTE

GERENCIA INTEGRAL PARA LA INTERVENTORÍA

Valor vigencia actual: **$ 270.000.000** Doscientos setenta Millones De pesos M/CTE
Valor vigencia futura: **$ 1.530.000.000** Mil quinientos treinta millones De pesos M/CTE

Cada valor de vigencia actual equivale al **15 %** y cada valor de vigencia futura equivale al **85%** de ejecución presupuestal destinado para obra e interventoría.
Cordialmente,

DIEGO ARMANDO JIMENEZ VARGAS
Secretario de Despacho

Elaboró: Santiago Aviles Huertas - Contratista S.T.M.C Santiago Aviles H.
Aprobó: Juan David Heredia Castiblanco